

RESOLUCIÓN N°

. 0022 .

NEUQUÉN,

16 ENE 2026

**VISTO:**

El Decreto N°0420/2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el decreto consignado en el Visto, el Órgano Ejecutivo Municipal aprobó el acta acuerdo suscripta con fecha 28 de abril del 2025 entre representantes del Órgano Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE);

Que en la mencionada norma se estableció la actualización por Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los salarios del personal comprendido en el Título I Capítulo III del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en los meses de julio y octubre de 2025 y enero y abril de 2026;

Que para el caso de la actualización salarial del mes de enero del corriente año se determinó que se considerará el IPC acumulado de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025 sobre el salario conformado en la última actualización realizada en el mes de noviembre de 2025;

Que en el artículo 6º) del decreto referido se estableció además que las variaciones del Índice de Precios al consumidor (IPC) a aplicar en las actualizaciones salariales establecidas, se calcularán como una medida ponderada del cincuenta por ciento (50%) del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia de Neuquén (DPEyC), y el cincuenta por ciento (50%) del Índice de Precios al Consumidor elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para el total nacional;

Que de la aplicación del citado artículo 6º) surge que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2025 asciende al siete coma ochenta y cuatro por ciento (7,84%);

Que en función de ello, y en cumplimiento con el punto 4 del acta acuerdo aprobada mediante Decreto N° 0420/25, el Órgano Ejecutivo Municipal ha evaluado otorgar en concepto de actualización por IPC, un incremento salarial del siete coma ochenta y (7,84%) para el conjunto de los trabajadores municipales, que se aplicará a partir de los haberes del mes de enero de 2025;

Que en virtud del Decreto N° 1303/2025, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

LUIS ALBERTO JARA  
Subsecretario de Recursos Humanos  
Sect. de Finanzas Recursos y Protección Ciudadana  
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

0022-26

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE FINANZAS, RECURSOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN  
A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN  
FINANCIERA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**R E S U E L V E N:**

**Artículo 1º) ASÍGNASE** al personal comprendido en el Título I Capítulo II  
Anexo I de la Ordenanza N° 7694 en carácter de actualización por  
Índice de Precios al Consumidor correspondiente a los meses de octubre,  
noviembre y diciembre de 2025, un incremento salarial sobre el salario básico del  
SIETE COMA OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO (7,84 %), el que será de  
carácter remunerativo y bonificable, que se aplicará en los haberes a partir del  
mes de enero de 2026.

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** a la Subsecretaría de Recursos Humanos, a  
los efectos de su aplicación.

**Artículo 3º) REGÍSTRESE,** publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente, **ARCHÍVESE.**

ES COPIA

Fdo.) SCHPOLIANSKY

HURTADO

